



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
SINDICATO FEDERAL C.G.T.-Telefónica

C/ General Perón, 27 - 9ª Planta
28020 Madrid

☎ 91 556.52.84 / 91 556.64.98 Fax 91 556.85.13

www.cgt.es/telecomunicaciones

correo-e: federal.cgtele@cgt.es

Comité Intercentros
Telefónica de España, S.A.U.
Madrid

Madrid, 18 de marzo de 2004

Propuestas para su tratamiento en el Pleno del Comité Intercentros en el punto de Ruegos y Preguntas, correspondiente al mes de marzo de 2004 sobre los siguientes temas:

- Ante las informaciones recibidas en esta organización sobre la realización de “trabajos a destajo” desde distintas localidades (Araba, León, Vizcaya, Burgos, Lleida, Zaragoza, etc), fuera de la jornada laboral y en domingos y festivos, con motivo del lanzamiento por parte de la empresa de la campaña de “altas gratuitas”, proponemos que el Comité Intercentros envíe un escrito a la empresa expresando su disconformidad, ya que es inadmisibles que una empresa inmersa de lleno en un Expediente de Regulación de Empleo, proceda al pago de horas extraordinarias (1,2 horas por alta) por falta de personal y exceso de actividad, motivo este que fue fundamental para la aprobación del mencionado ERE.



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
SINDICATO FEDERAL C.G.T.-Telefónica

C/ General Perón, 27 - 9ª Planta

28020 Madrid

☎ 91 556.52.84 / 91 556.64.98 Fax 91 556.85.13

www.cgt.es/telecomunicaciones

correo-e: federal.cgtele@cgt.es

Comité Intercentros
Telefónica de España, S.A.U.
Madrid

Madrid, 18 de marzo de 2004

Propuestas para su tratamiento en el Pleno del Comité Intercentros en el punto de Ruegos y Preguntas, correspondiente al mes de marzo de 2004 sobre los siguientes temas:

- Con motivo de la recepción en este Comité Intercentros, de varios escritos dirigidos por trabajadores denunciando que la empresa les ha enviado una carta en la que les comunica que a partir del 1 de abril cesan en la función de Supervisor, y por tanto dejan de percibir el Complemento Cargo asociado a esta, solicitamos que por parte del Comité Intercentros se envíe un escrito a la empresa solicitando la paralización de estas medidas, en base a lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo 2001-2002, el cual estipula que: " Aquellos empleados que una vez analizadas las distintas posibilidades de asignarles un puesto de los que nos referimos, y no sea posible, se les mantendrá la actual gratificación como complemento personal". Además en la mencionada carta se les indica que pasarán a realizar las funciones propias de su categoría laboral en la unidad que oportunamente les será comunicada, siendo esto un intento más de reestructuración organizativa, que no ha sido comunicada con antelación al correspondiente Comité de Empresa.